ANEXO AL CONTRATO N° 11/15

La Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE, ente autárquico regido por Ley Nº 71/68 y sus modificaciones Leyes Nº 1042/83 y 1300/87, con domicilio en Padre Cardozo Nº 355 de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, con RUC Nº 80000954-1, a quien en adelante se la llamará LA CAJA, representada por el Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Nº 1.643.127, designado como Presidente según Decreto Nº 4.224/15 del 16 de octubre de 2015 por una parte, y por la otra, la firma GONZALEZ PROPIEDADES del Arq. Carlos Gonzalez, domiciliada en Colón N°1680 casi París de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el Arq. Carlos Ramón González Caballero, con Cédula de Identidad N° 650.951, en su carácter de propietario, denominada en adelante LA ADMINISTRADORA, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Anexo al Contrato N°11/15 para la provisión de SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE PROPIEDADES INMOBILIARIAS, autorizado según Resolución Nº 102/17 Acta Nº 2.228 del 22 de febrero de 2017, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: Se amplía el plazo original de 2 (dos) años establecido en la Cláusula Sexta del Contrato Nº11/15, ampliando la vigencia por el periodo de 18 (dieciocho) meses más, desde el 08 de marzo de 2017 al 07 de septiembre de 2018.

CLAUSULA TERCERA: Todas las cláusulas del contrato original que no sean explícitamente anuladas o modificadas en el presente Anexo de Contrato, permanecen vigentes.

Conformes las partes con las cláusulas que anteceden, suscriben la presente ampliación de contrato, en dos ejemplares de un mismo tenor y efectos, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los dos días del mes de marzo del año 2017.-

Arq. Carlos Ramón González Caballero
La ADMINISTRADORA

Ing. Félix E. Sosa Giménez
Presidente de la CAJA